

Acta de la Mesa de Contratación

Examen de la documentación previa a la adjudicación del contrato de Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección de la obra civil y superestructura de vía de la prolongación sur del Metropolitano de Granada. Tramo: Armilla- Churriana de la Vega. Expediente: T-MG6211/OAT0

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 23 de octubre de 2023, a las 12:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Javier López González
Vocales: Sara Palomino Rodríguez
Inmaculada Vergara Romero
Secretaria: Ángela Granados Domingo

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato de Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección de la obra civil y superestructura de vía de la prolongación sur del Metropolitano de Granada. Tramo: Armilla- Churriana de la Vega., Expediente T-MG6211/OAT0, tramitado por un procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

A la vista de las personas licitadoras que participan en la licitación, todos los miembros de la Mesa declaran que no se encuentran en ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

Tras el examen de la documentación aportada por la persona licitadora la UTE INGENIERIA ATECSUR S.L. / PROASUR INGENIERIA CIVIL S.L.P / PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A., requerida por la Mesa de Contratación, se comprueba que, en relación con la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.7 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, deben subsanarse los siguientes documentos:



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es |
www.aopandalucia.es

100004419
71

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	24/10/2023	PÁGINA 1/3
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCVUUTGK2JGL2VU726TAL6GQ49	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2.a) del PCAP.

Al estar este contrato financiado con fondos del PRTR, se deberá acreditar por las tres empresas componentes de la UTE la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

2.- Documentos acreditativos de la representación, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2.b) del PCAP.

Se deberá aportar el bastanteo de los D. Pedro Ángel Garcia-Tristan Quesada, administrador solidario de la empresa PROASUR INGENIERIA CIVIL S.L.P., escritura nº 1360 del 25/10/11 por los Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local o Asesoría jurídica de la AOPJA.

3.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2.j) del PCAP.

El anexo XVI aportado por la empresa PROASUR INGENIERIA CIVIL S.L.P no está completo (no incluye la segunda página del citado modelo conforme al PCAP), por lo que la empresa PROASUR INGENIERIA CIVIL S.L.P deberá aportar el anexo XVI debidamente cumplimentado.

4.- Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2.ñ) del PCAP.

En las declaraciones presentadas conforme a los modelos de los anexos XXIII y XXIV del PCAP, aportados por las tres empresas componentes de la UTE, no consta la especificación del Componente y denominación de los objetivos del PRTR.

Se deberá aportar por las tres empresas componentes de la UTE los modelos de los anexos XXIII y XXIV del PCAP debidamente cumplimentados, sustituyendo la expresión "Componente XX <<.....>>" por "Componente 1, Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos".

5.- Se ha comprobado que las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 de la empresa PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A., reflejan que su plantilla es de 97 trabajadores, mientras que, por otro lado, han declarado para dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas 10.7.2 i) " Personas trabajadoras con discapacidad" y 10.7.2.j) " Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres" del PCAP, que cuentan con 26 trabajadores en plantilla.

Se deberá acreditar por parte de PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A., el número de trabajadores, tanto a la fecha fin de presentación de ofertas (31/03/2023) como a la fecha actual.

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	24/10/2023	PÁGINA 2/3
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCVUUTGK2JGL2VU726TAL6GQ49	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo, se hace constar que, según informe técnico de fecha 23 de octubre de 2023, que la persona licitadora la UTE INGENIERIA ATECSUR S.L. / PROASUR INGENIERIA CIVIL S.L.P / PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A., cumple con la solvencia técnica y profesional requerida en el PCAP.

La Mesa de Contratación acuerda requerir a la persona licitadora UTE INGENIERIA ATECSUR S.L. / PROASUR INGENIERIA CIVIL S.L.P / PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A., la aportación de los citados documentos, en el plazo máximo de tres días naturales.

Y para que conste, a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	24/10/2023	PÁGINA 3/3
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCVUUTGK2JGL2VU726TAL6GQ49	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	